
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
29 de octubre de 2008

ESPAÑOL
Original: francés

Séptimo período de sesiones

La Haya

14 a 22 de noviembre de 2008

Informe de la Mesa sobre la cooperación

Nota de la Secretaría

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 40 de la resolución ICC-ASP/6/Res.2, de 14 de diciembre de 2007, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes presenta su informe sobre la cuestión de la cooperación para que lo examine la Asamblea.

Informe de la Mesa sobre la cooperación

1. Tras la aprobación de la resolución ICC-ASP/6/Res.2 por la Asamblea de los Estados Partes¹ el 14 de diciembre de 2007, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes aprobó, en su 18ª sesión celebrada el mismo día, el nombramiento del Embajador Yves Haesendonck (Bélgica) como funcionario de enlace de la Asamblea para la cooperación.
2. De conformidad con las conclusiones del informe de la Mesa sobre la cooperación² en las que se prevé un enfoque que da prioridad a aspectos específicos, el funcionario de enlace ha llevado a cabo consultas oficiosas con representantes de Estados Partes, órganos de la Corte, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales con miras a establecer los ejes prioritarios para la continuación de los trabajos en materia de cooperación.
3. En la cuarta reunión del Grupo de Trabajo de La Haya, el funcionario de enlace informó de las acciones que había llevado a cabo. Durante la continuación del sexto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en Nueva York celebrada el 2 de junio de 2008, el funcionario de enlace mantuvo una reunión pública con los Estados. El 4 de junio, también durante el mismo período de sesiones en Nueva York, participó en una reunión oficiosa con los Estados y las organizaciones no gubernamentales.
4. Se consideraron prioritarias las siguientes actividades:
 - a) **Mantenimiento de una lista de enlaces permanentes en el seno de las misiones diplomáticas de los Estados Partes en La Haya, en Bruselas o en Nueva York**
5. La designación de esos enlaces permanentes responde particularmente a las recomendaciones 9, 14 y 25 del informe de la Mesa sobre la cooperación. El papel de intermediario que puedan desempeñar entre la Corte y las autoridades nacionales (y/o los funcionarios de enlace nacionales) permite un desarrollo más ágil de las relaciones de cooperación entre la Corte y los Estados.
6. Con miras a establecer esta lista de enlaces, a principios de junio de 2008 el funcionario de enlace envió a las misiones de los Estados Partes en La Haya, y en Nueva York para los Estados no representados en La Haya, una carta pidiéndoles que le comunicaran los datos de contacto del enlace encargado de la cooperación en el seno de sus misiones en La Haya, en Bruselas o en Nueva York. Respondieron a la carta algo más de cuarenta Estados Partes.
7. Se ruega a los Estados Partes que todavía no lo hayan hecho, que respondan lo antes posible.
8. Asimismo, se ruega a los Estados que hayan respondido que comuniquen las modificaciones eventuales.
 - b) **Desarrollo de un marco de acción para la adopción de la legislación nacional prevista en el artículo 88 del Estatuto de Roma**
9. Con ese objetivo y tras la concertación con el facilitador del Grupo de Trabajo de Nueva York para el plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para conseguir la

¹ *Documentos oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), parte III, resolución ICC-ASP/6/Res.2, anexo II.

² ICC-ASP/6/21.

universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, se procedió, particularmente con el valioso apoyo de organizaciones no gubernamentales miembros de la Coalición para la Corte Penal Internacional, a una recopilación de todas las informaciones disponibles sobre la situación de la adopción por los Estados Partes de las legislaciones de aplicación y las legislaciones aplicables a las investigaciones y los procesamientos, así como de la ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional.

10. Estas informaciones, añadidas a las recopiladas por la Corte, permitirán determinar más concretamente las acciones que se deben realizar para prestar asistencia a los Estados Partes que lo deseen en la redacción de su legislación. Se organizará un seminario a tal efecto a principios de octubre de 2008, con la participación, en particular de la Secretaría del Commonwealth, la Comisión Europea, el Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones no gubernamentales activas en esa esfera. Asimismo, se estudiará la posibilidad de que los Estados Partes faciliten asistencia técnica a otros Estados.

c) Fortalecimiento de la capacidad de la Corte en materia de investigaciones financieras y congelación de activos

11. Este tema, que es de importancia tanto para la Secretaría como para la Fiscalía, ha sido objeto de consultas oficiosas con organizaciones internacionales y expertos. De ellas, se obtuvieron vías concretas de cooperación y el funcionario de enlace mantuvo un primer contacto con la Corte. Se celebrará un seminario en la Corte en los próximos meses con la participación de organismos especializados con el fin de estudiar posibilidades de acción.

d) Examen de las formas de asistencia posibles en materia de protección de los testigos

12. El sensible aumento de las solicitudes de protección durante los últimos años ilustra la necesidad de proceder a una reflexión en profundidad sobre el sistema actual de protección de los testigos y sobre las posibilidades de asistencia en los ámbitos local o regional. Asimismo, será útil examinar, en materia de los acuerdos sobre la reubicación de los testigos (y sobre la aplicación de las sentencias), la manera de prestar asistencia a los Estados Partes con miras a ponerles en situación de concluir tales acuerdos. Está previsto celebrar el mes próximo un seminario de información sobre este asunto, con la participación de expertos de la protección, organizaciones internacionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones no gubernamentales.

e) Organización de enlaces regulares a nivel técnico con la Secretaría de las Naciones Unidas

13. Si bien de manera general el funcionamiento de los enlaces de cooperación entre las dos instituciones en el marco del acuerdo existente es satisfactorio, se observó que más allá de las visitas periódicas de alto nivel y los múltiples contactos sobre temas específicos, la organización de enlaces estructurados, a nivel técnico, entre los funcionarios de la Corte y el personal de las Naciones Unidas podría representar un valor añadido en la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas.

14. La continuación, de forma anual, de estas reuniones que ya se han celebrado en el pasado, cuenta con la opinión favorable de los distintos departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas a los que concierne. La próxima reunión debería celebrarse, en principio, durante el mes de enero de 2009, en un lugar todavía por determinar.

Propuestas de actividades futuras

15. Puesto que las actividades mencionadas anteriormente se encuentran en fase de realización, se prevé abordar temas nuevos relacionados con la cooperación, tales como:

- a) el desarrollo, en función de las posibilidades y de las circunstancias, de relaciones más estrechas entre la Corte y otras organizaciones internacionales y regionales;
- b) el examen de los medios de contribuir, en el seno de las administraciones de los Estados Partes y de las organizaciones internacionales o regionales, a un mejor conocimiento de la Corte y de sus actividades;
- c) el establecimiento, con la asistencia de Estados que tengan experiencia en cooperación con la Corte o los tribunales *ad hoc*, de intercambios de información sobre las mejores prácticas en materia de cooperación.

16. Se invita a los Estados Partes a que informen al funcionario de enlace para la cooperación de sus observaciones y sus sugerencias sobre acciones futuras prioritarias.

--- 0 ---